



ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de la Gobernacion.

Seccion 3.ª-Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 13 del actual para contratar el suministro de 143.000 metros de lienzo, esta Subsecretaria anuncia nueva licitacion publica para el 29 del presente mes bajo las mismas bases que la anterior...

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a publica subasta la adquisicion de 143.000 metros de lienzo puro de lino con destino al vestuario de los confinados en los establecimientos penales del reino.

1.ª La Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion contrata la adquisicion de 143.000 metros de lienzo: azul, hilaza pura de lino sin mezcla de estopa, yute u otra materia extraña, bien tejido, sin ningun adorno o apresto en su acabado, y que cuente 45 hilos de piché y 16 de trama en centímetros cuadrados, siendo su ancho de 80 centímetros...

2.ª La entrega ha de hacerse en dos veces: la primera, de 50.000 metros, en todo el inmediato mes de Julio, y los otros 68.000 para el completo de la contrata durante el siguiente mes de Agosto y los primeros 15 dias del proximo Setiembre.

3.ª La entrega se verificará en esta capital a presencia y completa satisfaccion de los funcionarios y peritos que nombre la Subsecretaria o quien le suceda legalmente en el conocimiento de la subasta y sus incidencias...

4.ª Si el contratista no efectúa la entrega de lienzo en los plazos fijados en la condicion 2.ª, sufrirá la multa que impone la Subsecretaria por cada semana de tardanza; pero si esta pasase de tres semanas, habrá lugar a la rescision del contrato con pérdida total de la fianza.

5.ª Si del reconocimiento que se haga del género resultase que este no reúne las condiciones estipuladas, y el contratista no contrajese este dictamen en el término de tercero dia despues de serle comunicado, lo retirará, y dentro de los 10 dias siguientes repondrá el número de metros que se hubiesen rechazado con otro número igual que reúnan las condiciones necesarias para su admision...

6.ª Cuando el género que hubiere reposito el contratista no fuese tampoco admisible segun el parecer de los peritos y funcionarios que lo reconocian, en conformidad a lo dispuesto en las precedentes condiciones, la Subsecretaria o quien le suceda en sus atribuciones respecto del particular podrá declarar la rescision del contrato a perjuicio del rematante, y hacer por sí misma efectiva ejeuntivamente la responsabilidad que contra aquél resultare.

7.ª Para garantia y seguridad de este contrato consignará el rematante en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.000 escudos en efectivo metálico, o su equivalencia en valores del Estado segun la cotizacion de los mismos en la Bolsa de esta capital del dia anterior al en que se efectúe la subasta, cuya cantidad la perderá el contratista en el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones, y en el cual hará efectivas la Subsecretaria las multas que acordare imponerle por las faltas que indica la condicion 4.ª y que en su concepto no merezcan más severa correccion.

8.ª La subasta para contratar los 143.000 metros de lienzo de que queda hecha mención se celebrará en esta ciudad el día 29 del presente mes de Julio, en el territorio de la Gobernacion o quien le suceda o sustituya legalmente al efecto, a la una del día 29 del actual, con intervencion de Notario publico, anunciándose con la debida anticipacion en la GACETA DE MADRID.

9.ª El precio o tipo máximo para la subasta será el de 488 milésimas de escudo el metro, siendo del ancho de 80 centímetros por lo menos, no admitiéndose ninguna proposicion que exceda de este precio.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora despues de repuida la Junta para la subasta, pasada la cual no se admitirá ninguna otra más ni se podrán retirar las presentadas; no siendo admisibles las proposiciones que no estén conformes en un todo con el pliego de condiciones, y las que no se hallen redactadas enteramente igual al modelo que a continuación se inserta. Para su validez han de presentarse acompañadas del documento que acredite que el rematante es el propietario de la Caja general de Depósitos en metálico por el valor de 2.500 escudos. Las cartas de pago de depósito que acompañen a las proposiciones que fueren desechadas se devolverán en el acto a sus autores.

11. El contratista tomará sobre sí la buena o mala suerte de los casos fortuitos de toda clase y el alza o baja de precios, así como tambien el pago de contribuciones, derechos y demas impuestos que haya establecido o se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna, ni alteracion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni interese por la demora en el cumplimiento de los mandatos que se manden expedir por la Seccion de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion.

12. Serán tambien de su cuenta los gastos de escritura y de una copia original para la Seccion de Establecimientos penales, y otra en papel del sello de oficio para acompañar con el primer libramiento que se expida al contratista, así como tambien los derechos que devengue el Notario que asista a la subasta.

13. El remate no es válido hasta que merezca la superior aprobacion, pero el rematante queda obligado a la responsabilidad de su oferta desde el momento que le sea admitida por el Tribunal de subasta.

14. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los empates en licitacion, los trámites para la segunda subasta, si hubiese lugar a ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en este pliego, se regirán y resolverán por lo preceptuado en el real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Madrid 13 de Junio de 1870.—El Subsecretario, Federico Balart.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del día... de... de..., según el cual han de ser contratados 143.000 metros de lienzo de hilaza pura de lino con destino al vestuario de los confinados en los establecimientos penales del reino, se comprometo a entregar dicho género en los plazos que se marcan y al precio de... (en letra) milésimas cada metro. Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del depósito de... hecho en la Caja general, segun lo prevenido en la condicion 10. (Fecha y firma del proponente.)

Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado.

Habiendo quedado vacante por jubilacion del que lo desempeñaba el Registro de la Propiedad de Mérida, de tercera clase, con fianza de 1.050 escudos, en el territorio de la Audiencia de Cáceres, se hace saber a los que aspiran a él, por considerarse con la aptitud necesaria para obtenerlo, que dentro de los 30 dias siguientes a la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia eleven a este Ministerio sus solicitudes documentadas por conducto del Regente de dicha Audiencia; debiendo tener presente que en la provision serán preferidos los Registradores de igual clase o la inmediata inferior, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid 14 de Junio de 1870.—El Director general, Tomás María Mosquera.

preferidos los Registradores de igual clase o la inmediata inferior, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid 11 de Junio de 1870.—El Director general, Tomás María Mosquera.

Habiendo quedado vacante por renuncia del que lo desempeñaba el Registro de la Propiedad de Villarejo, de cuarta clase, con fianza de 800 escudos, en el territorio de la Audiencia de Burgos, se hace saber a los que aspiran a él, por considerarse con la aptitud necesaria para obtenerlo, que dentro de los 30 dias siguientes a la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia eleven a este Ministerio sus solicitudes documentadas por conducto del Regente de dicha Audiencia; debiendo tener presente que en la provision serán preferidos los Registradores, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de Junio de 1870.—El Director general, Tomás María Mosquera.

En el territorio de la Audiencia de Granada se halla vacante una Notaría en Valde-Álviz, partido judicial del mismo nombre, que por el Real cédula judicial del día 20 de Mayo de 1868, y a la ley de 22 de Mayo de 1868.

Los aspirantes elevarán a esta Direccion sus solicitudes documentadas por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 40 dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 17 de Junio de 1870.—El Director general, Tomás María Mosquera.

Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Lozoya sin que el inmediato sucesor haya obtenido la oportuna declaracion en su favor, se anuncia por primera vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho a él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que a la Hacienda corresponden en el término preciso de tres meses fijados en la ley.

Madrid 17 de Junio de 1870.—El Director general, Juan García de Torres.

Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente a subasta el arrendamiento del tojar llamado de Fuente de la Reina y horno de ladrillo contiguo en el Sitio del Pardo.

El doble remate tendrá lugar el día 23 del corriente, a la una de su tarde, en este centro directivo y en la Administracion del expresado Sitio del Pardo, en cuyos pliegos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 14 de Junio de 1870.—El Director general, José Abascal.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

El día 21 del actual, de diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Caja el importe de los nuevos resguardos salariales expedidos por la misma que, no excediendo de 600 escudos, están amortizados por órden de S. A. el Regente del Reino fecha 21 de Enero último, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 3.501 al 4.000 inclusive.

Madrid 18 de Junio de 1870.—El Director general, Camilo Labrador.

Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

En virtud de lo dispuesto por órden de S. A. de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 8 del proximo mes de Julio, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en publica subasta del suministro de una parte del ladrillo fino presado necesario para la continuacion de los muros del depósito mayor del Canal del Lozoya, sirviendo de tipo la cantidad de 12.74 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 500 escudos en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 40 escudos, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 1 escudo.

Madrid 6 de Junio de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publica subasta de una parte del ladrillo fino presado necesario para la continuacion de los muros del depósito mayor del Canal del Lozoya, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por órden de S. A. de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 8 del proximo mes de Julio, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en publica subasta de una parte del ladrillo fino presado necesario para la continuacion de los muros del depósito mayor del Canal del Lozoya, sirviendo de tipo la cantidad de 92.200 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 500 escudos en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 40 escudos, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 4 escudo.

Madrid 6 de Junio de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publica subasta del suministro de una parte del ladrillo fino presado necesario para la continuacion de los muros del depósito mayor del Canal del Lozoya, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por órden del Regente del Reino de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 22 del proximo mes de Julio, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en publica subasta de las obras de construccion de un muelle en el puerto de

Lastris, bajo la cantidad de 60.709 escudos y 898 milésimas a que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviado ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.000 escudos en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 400 escudos, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 escudos.

Madrid 10 de Junio de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publica subasta del suministro de una parte del ladrillo fino presado necesario para la continuacion de los muros del depósito mayor del Canal del Lozoya, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por órden del Regente del Reino de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 22 del proximo mes de Julio, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en publica subasta de las obras de construccion de un muelle en el puerto de

Lastris, bajo la cantidad de 60.709 escudos y 898 milésimas a que asciende el presupuesto aprobado.

Lastris, bajo la cantidad de 60.709 escudos y 898 milésimas a que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviado ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.000 escudos en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 400 escudos, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 escudos.

Madrid 10 de Junio de 1870.—El Director general, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Junio de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publica subasta de las obras de construccion de un muelle en el puerto de Lastris, se comprometo a tomar a su cargo la construccion de dichos muelles, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente.)

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

El día 20 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 519 y 520.

Madrid 18 de Junio de 1870.—El Tesorero Central, Innocent Ortiz y Casado.

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 521 al 524.

Madrid 18 de Junio de 1870.—El Tesorero Central, Innocent Ortiz y Casado.

Contaduria Central de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 4.ª, seccion 3.ª de la ley de presupuestos de 23 de Julio de 1855, los señores cesantes, jubilados, retirados y pensionistas de todas clases que cobran sus asignaciones por la Tesoreria Central de Hacienda pública y residen en Madrid, se presentarán personalmente en la Contaduria Central desde el día 1.ª de Julio próximo hasta el 20 del mismo, a las doce a tres de la tarde, provistos de las certificaciones de ordenes, despachos o traslados de ordenes que justifiquen sus derechos pasivos; debiendo presentar tambien las pensionistas una fe de vida expedida por el Párroco y visada por el Alcalde de barrio respectivo, en la que suscribieran la declaracion de no percibir otro haber de fondos generales, provinciales ni municipales que el acreditado en la nómina de su clase.

Los interesados que no puedan personarse en esta Contaduria por hallarse ausentes de Madrid temporalmente deberán exhibir los documentos expresados ante el Jefe de la Intervencion de la Administracion económica de la provincia, o Alcalde constitucionnel del punto donde se encuentren, si fuese en España, y si en el extranjero se encuentren en el Gansal español más inmediato, expresando que si los interesados residieren fuera de Madrid, deberán dichos oficios contener el V.º B.º y sello de la Autoridad civil o local.

Madrid 15 de Junio de 1870. Antero de Oteiza. —1

Contaduria general de la Deuda pública.

Los interesados que han presentado a convertir en renta consolidada interior al 3 por 100 títulos de la Deuda amortizable de segunda clase interior con carpetas números 4.113 y 4.116 pueden acudir a hacer la entrega del metálico correspondiente en el término de 10 dias; pues de no verificarlo se entenderá que optan por la forma de conversion de que trata el art. 4.º de la ley de 11 de Julio de 1867.

Madrid 17 de Junio de 1870.—El Contador general, J. Nicolás de la Moneda. —V.º B.º=El Director general, Angel P. de Heredia.

ayuntamiento popular de Madrid.

El día 5 de Julio próximo, a la una de su tarde, tendrá lugar la subasta para el establecimiento en las calles de esta capital de un ferrocarril movido por fuerza animal, con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría de doce a cuatro de la tarde.

Madrid 18 de Junio de 1870.—El Secretario, José Di-centa. —3

Seccion y Gabinete central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 17 de Junio de 1870.

Table with 3 columns: Números, NOMBRES, Destinos. Lists names and destinations for delayed mail.

Madrid 18 de Junio de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

No habiendo tenido lugar el día 8 del corriente mes por falta de licitadores la subasta anunciada oportunamente para adjudicar las obras de reparacion de los kilómetros 568 al 624 en la carretera de primer órden de Madrid a La Juncquera, segun el resumen que más abajo se inserta, he dispuesto, con arreglo a las instrucciones vigentes, que se celebre segunda licitacion en este Gobierno de provincia, a las doce de su mañana del día 27 del actual, en los mismos términos y condiciones que expresan el anuncio de 17 de Mayo último publicado en el Boletín oficial de esta provincia de 20 del propio mes, número 120, y el inserto en la GACETA DE MADRID de fe-

cha 27 del referido mes de Mayo, con arreglo al cual debieron formularse las proposiciones que se presentan.

Barcelona 14 de Junio de 1870.—El Gobernador, Juan Antonio Corcuera.

Resumen que se cita.

Trozo único.—Dos mil kilómetros desde Casa-Lluçà hasta Casa-Raco, y 18,060 kilómetros desde Pallacó a Barcelona.—Metros cúbicos de piedra machacada, 98.950. Metros lineales de reancho 20.050.—Importe total del presupuesto, 120.163 escudos 623 milésimas. B—128

Diputacion provincial de Orense.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 16 del reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1855, se saca a publica subasta la impresion del Boletín oficial de esta provincia durante el año económico de 1870 a 1871, la que tendrá lugar en el día 30 de Julio próximo en la forma de circunstancias que se insertará en el correspondiente tablón y que es de oficio de haberse aprobado oportunamente, y que es de oficio de haberse aprobado oportunamente, y que es de oficio de haberse aprobado oportunamente.

Las proposiciones, extendidas en los términos que expresa el modelo y en pliegos cerrados en cuyo sobre se expresará el objeto, se depositarán en la caja que para el efecto se hallará colocada en la portería de esta corporacion hasta las dos del día de la subasta, o podrán dirigirse por el correo con un doble sobre que exprese su contenido.

Podrán hacer proposiciones los que tengan establecimiento tipográfico abierto, acreditando que está suficientemente abastecido de prensas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la publicacion, y los que no teniendo establecimiento tipográfico acrediten y garanticen a satisfaccion de la Diputacion provincial que poseen los elementos necesarios para el buen desempeño del servicio que se subasta.

A cada proposicion habrá de acompañarse carta de pago que acredite el interesado haber ingresado en la Caja el 10 por 100 del importe total de la subasta, sin cuyo requisito no se dará lectura a la proposicion, y se tendrá por no presentada. Hecha la adjudicacion del remate por quien correspondiera, se aumentará por el contratista este depósito con el carácter de definitivo y antes del otorgamiento de la escritura hasta el 20 por 100 del remate, segun previenen los artículos 18 y 25 del reglamento de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1855; debiendo presentar en esta Diputacion una copia de aquel documento, en el que se insertará el correspondiente tablón y que es de oficio de haber quedado obligado a mayor abastecimiento con sus bienes a responder del cumplimiento del contrato de que es objeto esta subasta.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitacion oral por término de 15 minutos entre los interesados que las hayan presentado, adjudicándose el servicio a favor del más ventajoso postor.

Modelo de proposicion.

D. N. de T., vecino de..., ofrece imprimir, publicar y remitir a las Autoridades y Autoridades en la forma que expresa la condicion 10 del pliego de condiciones que está de manifiesto los números o ejemplares del Boletín oficial de la provincia, así ordinarios como extraordinarios y suplementos que correspondan, cuyo número se expresa en la condicion referida, en la cantidad de... (se expresará en letra); a cuyo efecto acompaña la carta de pago que se exige en la condicion 16. (Fecha y firma del proponente.)

Orense 30 de Mayo de 1870.—El Gobernador, Presidente, José Casal.—Claudio Fernandez, Secretario. —0—27

Administracion económica de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Cristóbal Sales, arrendatario que fué del portazgo de Almenara, provincia de Castellon, en los años de 1846 y 1847, o sus herederos si hubiese fallecido, para que por sí o por medio de persona que les representen comparezcan en esta Administracion dentro del término de 15 dias, a contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, a responder del pago de los 3.480 escudos en 7.000 milésimas que dejó de satisfacer el importe en que le fué adjudicado dicho arriendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 4 de Junio de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Ramon Rascon. —V—136

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.

D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido. Hago saber que hallándose vacantes dos plazas de alguaciles de este Juzgado, cuya provision habrá de efectuarse en conformidad a lo prescrito en los artículos 30 y 31 de la órden de 30 de Octubre de 1852, se hace notorio por este medio a fin de que todos los que se crean con opcion a alguna de aquellas concurren a este Juzgado con sus respectivas solicitudes y demás que vieren convenientes en el término de 40 dias desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial.

Valencia de Don Juan 17 de Mayo de 1870.—Juan Antonio Hidalgo.—El Secretario de gobierno, Claudio de Juan. —V—120

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Carlos García Tassara, Brigadier de ejército etc. Continuando ausente de esta plaza el Excmo. Sr. Teniente General D. Eduardo Fernandez San Roman, a quien estoy formando causa por haber desobedecido la órden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de 2 de Mayo último para su presentacion en este punto, donde se le fijó su residencia en situacion de cuartel; usando de la jurisdiccion que tienen concedida las Ordenanzas del ejército en estos casos, por la presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto al expresado Sr. Teniente General D. Eduardo Fernandez San Roman señalándole la Capitanía general de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 40 dias, que se cuentan desde la fecha, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales Generales por el delito de desobediencia, sin más llamarme ni emplazarme.

Madrid 16 de Junio de 1870.—Carlos García Tassara.—Por su mandato, Cecilio Garrigó. —M—558

D. Carlos Saenz Delcort, Brigadier de infantería. No habiéndose presentado a fijar su residencia en esta capital en situacion de cuartel el Teniente General Don Francisco Lersundi y Ormaechea, conforme a lo ordenado por S. A. el Regente del Reino en 23 de Febrero, 4 de Marzo y 2 de Mayo de este año, cuyos oficios se hallan unidos a los folios 14, 15 y 23, segun consta por sus negativas de 28 de Febrero, 9 de Marzo y 4 de Mayo, tambien a los folios 13, 21 y 22, y desde el 23 al 33, ni tampoco habiendo hecho en esta fecha por así manifestarlo el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en su escrito de hoy, en que contesta a mi oficio del mismo día; y usando de la jurisdiccion que S. A. el Regente del Reino concede en estos casos por las reales Ordenanzas a los Oficiales de ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al Excmo. Sr. Teniente General D. Francisco Lersundi y Ormaechea, señalándole la Capitanía general de este distrito, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 40 dias, que se cuentan desde el día de la fecha, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales Generales que se nombra al efecto por el delito que se persigue, por ser esta la voluntad de S. A. el Regente del Reino.

Fijas y progóñese este edicto para que venga a noticia de todos. Madrid 17 de Junio de 1870.—Carlos Saenz Delcort.—Por su mandato, Juan Callé Gou. —M—857

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada por el infrascripto Escribano, se hace saber que con carpeta núm. 20, su fecha en Soría a 3 de Mayo de 1864, D. Juan José de Lasuen, por encargo de D. Juan Bautista Gamarra, como poseedor de las memorias y capellanía colativa fundadas en Logroño por el lino Sr. D. Fr. Benito Salazar y D. Juan de Gamarra, presentó en la Intendencia de Logroño un escrito de certificación, núm. 3.973, y dos escrituras de posesion, números 63.086 y 65.986, importantes a una suma 100.030 reales vellón; y habiendo sufrido extraviado la referida carpeta, se cita y llama a todas las personas que puedan dar razon de su existencia y paradero para que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de 30 dias, pues trascurrido este sin verificarse se acordará lo que correspondiere en el expediente promovido por la representación de D. Francisco Barredo y Oriate con motivo del extraviado de la repetida carpeta.

Madrid 15 de Junio de 1870.—Eusebio Corceda. —X—4215

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada por el infrascripto Escribano, se hace saber que con carpeta núm. 203, su fecha en Logroño a 7 de Agosto de 1864, D. Manuel de Garayalde, poseedor entonces de la capellanía titulada de San Marcial, fundada en la Basílica de su nombre, sita extram



no último asaltó en diferentes días varias redacciones de periódicos de los que no son diarios...

Es un mito la partida de la porra, que en diferentes ocasiones va a la redacción de un periódico satírico...

Y voy al Sr. Ministro de la Gobernación. Dice S. S. que sus noticias son distintas que las que yo le doy...

Pero añado S. S. que coningo no se puede discutir, no sólo por la materia que hay en mis ataques...

Y voy ya a lo principal y último, a la doctrina sentada por el Sr. Ministro de la Gobernación...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

conceptos de S. S., y empiezo protestando contra la inexactitud de los hechos que se han referido...

Los Gobernadores no han cerrado los Casinos por un hecho independiente de su vida política...

El Sr. Ochoa protesta que no es revolucionario; pero dice una cosa que no se puede manifestar aquí...

S. S. quiere, no precisamente que cumplan las Autoridades con las leyes, sino que sean lógicas en su aplicación...

El Gobierno cree todo lo que le dicen las Autoridades, porque le merecen su confianza...

Pero dice S. S. que debiera haberse traído antes la ley orgánica de Tribunales. Este cargo es injusto...

Decia S. S. que los atropellados han sido castigados y los atropelladores no. ¿Conoció a estos últimos?

El Sr. V. NADER: Pido la palabra para una alusión personal. El Sr. PRESIDENTE: No le oído que haya sido S. S. aludido...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ochoa, V. S. no rectifica ni se ocupa de alusiones personales...

que se disolvieran los grupos y prestasen auxilio a los ciudadanos que estaban ejerciendo un derecho...

Herido el Sr. Alcalde del barrio, y avisado el Sr. Gobernador, marchó inmediatamente a la casa...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Presidente, cuando pedí la palabra no estaba V. S. en ese digno sitio...

En cuanto el Sr. Gobernador llegó, salió al balcón y habló a los grupos, diciéndoles se retiraran a su casa...

Al ver hechos de esta naturaleza se procedió por el Gobernador a instruir la sumaria, y vino el Sr. Carlistas...

El Sr. RUIZ CAPDEPON: El Sr. Ochoa dice que no ha atacado al pueblo valenciano, sino a la obediencia...

Decia S. S. que los carlistas no han dado antes de ahora gritos subversivos. Yo le puedo decir que en la reunión de Jativa se daban gritos...

El Sr. MORENO BENITEZ: Despues de lo manifestado por el Sr. Ministro de Ultramar, nada tengo que decir...

El Sr. PASCUAL Y GENIS: El Sr. Ochoa ha dicho que yo había continuado que en el Casino había algunas señoras que no eran carlistas...

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Creo haber dicho que la Escuela que se inauguró el día 10 era para los legitimistas...

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Yo le diré que en la instrucción, más que a los amigos, a los que no lo sean...

El Sr. TORO Y MOYA: Al anunciar mi interposición, indiqué que era realmente una suplica...

Pero es todo el estado de la provincia de Almería en este asunto, que yo no me he limitado a decir algunas palabras...

Interposición del Sr. Toro y Moya sobre el estado de las obras públicas en la provincia de Almería.

El Sr. TORO Y MOYA: Al anunciar mi interposición, indiqué que era realmente una suplica...

Pero es todo el estado de la provincia de Almería en este asunto, que yo no me he limitado a decir algunas palabras...

Interposición del Sr. Toro y Moya sobre el estado de las obras públicas en la provincia de Almería.

El Sr. TORO Y MOYA: Al anunciar mi interposición, indiqué que era realmente una suplica...

Pero es todo el estado de la provincia de Almería en este asunto, que yo no me he limitado a decir algunas palabras...

ha tenido una sola durante muchos años. Poco despues se eleva por todos a la provincia de Almería...

En el período actual, la provincia debe mucho al señor Ministro de Hacienda y al Sr. Ministro de Fomento...

Yo bien sé que se me dirá que el Estado no tiene fondos; pero el caso es que la provincia no está al igual de las otras...

Yo, pues, suplico al Sr. Ministro de Hacienda que aprovechando estas indicaciones, que yo quería hacer antes...

En cuanto a lo que esta rinda más que lo que gasta y sin embargo carezca de los fondos necesarios...

En cuanto a lo que esta rinda más que lo que gasta y sin embargo carezca de los fondos necesarios...

Exposiciones en favor del Sr. Duque de Montpensier. El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Hace pocas horas rogué al Sr. Presidente que se sirviera mandar traer sobre la mesa las exposiciones...

sea o no para mí simpático. No puedo decir si las firmas son o no parecidas ni auténticas...

En mi concepto todas esas exposiciones adolecen del mismo defecto; hay quien sabe lo que firma, y hay quien firma por firmar...

Yo estaré siempre con la revolución, con la libertad, con lo que engrandezca mi patria...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

El Sr. CASCAJARES: He pedido la palabra para presentar una exposición de varios vecinos...

SANTOS DEL DIA. Santos Gervasio y Protasio, mártires, y Santa Juliana de Falconeri.

OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 18 de Junio de 1870.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Presión barométrica máxima (1864), Idem id. mínima (1863), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

Temperatura máxima a la sombra (1864), Idem mínima (1860), Diferencia, etc.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico...

Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, etc.

BOLSA DE MADRID. Colización oficial del 18 de Junio de 1870.

BOLSA DE MADRID. Colización oficial del 18 de Junio de 1870.

Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, etc.

BOLSA DE MADRID. Colización oficial del 18 de Junio de 1870.

BOLSA DE MADRID. Colización oficial del 18 de Junio de 1870.

BOLSA DE MADRID. Colización oficial del 18 de Junio de 1870.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Según los partes remitidos en el día de ayer...

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Cebada, de 2300 a 2400 escudos fanega.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Cebada, de 2300 a 2400 escudos fanega.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Cebada, de 2300 a 2400 escudos fanega.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Cebada, de 2300 a 2400 escudos fanega.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Cebada, de 2300 a 2400 escudos fanega.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Cebada, de 2300 a 2400 escudos fanega.